



Buenos Aires, 7 de diciembre de 2021

VISTO la Resolución N° 3257/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Ing. Natalia Soledad GÓMEZ (DNI 30.557.796), como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis, Dra. Patricia DELLA ROCCA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Integración Vertical y sus efectos sobre la Ventaja Competitiva en la Industria Petrolera Argentina” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. María Isabel PARIANI, el Mg. Gerardo DIEZ y la Dra. María Eugenia CASTELAO CARUANA, como miembros titulares; y el Dr. César BUCCI, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Integración Vertical y sus efectos sobre la Ventaja Competitiva en la Industria Petrolera Argentina” presentada por la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Natalia Soledad GÓMEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. María Isabel PARIANI, Mg. Gerardo DIEZ y Dra. María Eugenia CASTELAO CARUANA.

Miembro Suplente: Dr. César BUCCI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1079/2021

UTN
DO
l.p.
p.f.d.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General